1640628419

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- ESAGU

Manizales, 03 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO
Director escuela de Policía Simón Bolívar
Tuluá Valle

ASUNTO: informe de supervisión del mes de febrero contrato No. 48-1-10001-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-001192–ESBOL, el señor mayor ELKIN FERNANDO CHÁVEZ BELLO obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar (E), nombró como supervisor del contrato al señor Capitán HÉCTOR JULIÁN BOTERO SÁNCHEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

1640628419

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No**. 48-1-10001-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**CONTRATATCIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON DESTINACIÓN Y USO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, UBICADO EN LA PARTE INTERNA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ**
Contratista	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, NIT. 860003020-1**
Representante legal	**RUBÉN DARÍO NÚÑEZ MEJÍA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado para el presente contrato de arrendamiento es la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE MENSUAL, Y POR LA VIGENCIA DE 12 MESES NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000)**. Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor estimado para el presente contrato de arrendamiento es la suma de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE MENSUAL, Y POR LA VIGENCIA DE 12 MESES NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000)**. Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo a lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, suscripción del acta de inicio y Aprobación de Garantía**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**01/02/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**01/02/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1640628419

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-001168-ESAGU del 10 de febrero, se le informa al señor ordenador del gasto teniente coronel GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar que, pese a que se dio inicio al contrato el día 01 de febrero a la fecha el cajero no había empezado a funcionar o prestar el servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del **ARRENDATARIO: 1.)** Cumplir con el objeto contractual **2.)** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio del contrato de arrendamiento **3.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas **4.)** Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule **5.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago **6.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad) las pólizas de garantía bajo los amparos solicitados **7.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros **8.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento al área administrativa Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado **10.)** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y presentarse a la escuela de policía en el momento que sea requerido **11.)** Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el anexo 1 del presente contrato **12.)** Y las demás obligaciones del	SI	Allega certificación de aportes de parafiscales con feche 18 de febrero de 2025

1640628419

ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El proponente se compromete a mantener al dia el pago de los servicios públicos (energía) producto del funcionamiento del cajero electrónico.	SI	A fecha 28 de febrero se emite la primera cuenta de cobro por valor de $ 165.921.
El proponente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	SI	El contratista cumple con lo pactado se anexa recibo de pago

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

S/N

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (337) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos domiciliarios.

El ARRENDATARIO pagará el valor del canon de arrendamiento mensual OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE, IVA incluido, el cual deberá pagarse de forma adelantada durante los primeros 5 días de cada mes.

El ARRENDATARIO pagará a la Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar el correspondiente canon de arrendamiento mensual y lo equivalente a los servicios públicos consumidos durante el mes inmediatamente anterior, consignado en la cuenta del ARRENDATARIO el cual se deberá realizar dentro de los primeros 5 días de cada mes, dentro de éste mismo término deberá hacer llegar a la oficina de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar por intermedio del supervisor del contrato la constancia del pago del canon de arrendamiento, pago de servicios públicos respectivo periodo.

El supervisor del contrato, en asocio con el ARRENDATARIO y el profesional respectivo, tomara la cuenta del medidor una vez instalado, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio o metro cubico, o verificación del pago correspondiente del servicio público a la empresa correspondiente.

Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se

1640628419

GS-2025-001804-ESAGU

Forma de pago de servicios públicos

El pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas, estarán a cargo del arrendatario, el valor correspondiente será consignado, así:

ENERGIA ELECTRICA
NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS PERSONALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-02193-5
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA.

El ARRENDATARIO debe presentar mensualmente la última planilla cancelada por concepto de pago de seguridad social integral conforme al Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 789 de 2002.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.780.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 815.000.00	8.33%
Valor total facturado	$ 815.000.00	8.33%
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	$ 815.000.00	8.33%
Valor pendiente de entrega	$ 8.965.000.00	91.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 815.000.00	05/02/2025	$ 815.000.00		$ 815.000.00	N/A	N/A

1640628419

3.1 Entrada de Bienes

N/A

4 RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 al 28 de febrero del 2025 se llevó a cabo con la novedad que la prestación del servicio del cajero se inició a mediados del mes de febrero.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación _____ dirigida al ordenador del gasto, informando las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán HÉCTOR JULIAN BOTERO SÁNCHEZ
Responsable Grupo de Soporte Logístico ESAGU
Supervisor Contrato No. 48-1-10001-25
Correo electrónico: hector.botero1150@correo.policia.gov.co
No. 3163544828

1640628419

Fecha	Fecha Aplicación	Hora	Transacción	Oficina	Desc. Oficina	No. Documento	Débitos	Créditos	Valor Efectivo	Valor Cheque
2025/02/05	2025/02/05	09:53	00000000000000000000000000000000 00000000000000000000000000000000 ABONOS POR A.C.H	933	GRCIA DE OPERACIONES BANCARIAS	600PEN1O14000019	$0.00	$815.000.00	$815.000.00	$0.00

GS-2025-001804-ESAGU

1640628419

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

Manizales, 28 de febrero de 2025

SOLICITUD DE PAGO No. PN- 021-25

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
NIT: 860.003.020-1

DEBE A:

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR
POLICÍA NACIONAL
NIT: 800.141.336-6

La suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS** moneda corriente **$ 165.921** por concepto del pago correspondiente a los servicios públicos de energía del 01 al 28 de febrero 2025 de acuerdo a el contrato de arrendamiento del cajero ubicado en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez No 48-1-10001-25 suscrito con la Escuela de Policía Simón Bolívar.

ENERGIA	**Lectura**
Lectura anterior	33463,8
Lectura actual	33640,5
Consumo Kw	**176,7**

Se solicita consignar en la cuenta Corriente: SERVICIOS PERSONALES ESBOL NIT: 800.141.336-6 NUMERO DE CUENTA: 110 600- 02193-5 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE. BANCO POPULAR

Nota: el canon de arrendamiento debe ser consignado en la cuenta FONDOS ESPECIALES ESBOL NIT: 800.141.336-6 CUENTA CORRIENTE BANCO POPULAR **No 110-600-06105-5**
CONVENIO: 6695 CÓDIGO: ESAGU-09 ARRIENDOS

Capitán HÉCTOR JULIÁN BOTERO SÁNCHEZ
Responsable Grupo de Soporte Logístico ESAGU (E)
Cel. 3107078339

Elaboró: Tes 19 Amalfy Vergara Espinosa
Revisó Capitan HÉCTOR JULIAN BOTERO SÁNCHEZ
Fecha 28/02/2025

esagu.admon@policia.gov.co
Carrera 12 a calle 64 c 67

1640628419

EY

Shape the future
with confidence

Señores:
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificados, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, identificado con NIT. 860,003,020-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de enero de 2025 de las cuentas contables "251930100 – Instituto de seguro sociales", "251935100 – Caja de compensación familiar" y "274545001 – Instituto de seguro sociales" (no auditados), incluyen la acusación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de los aportes de salud por el mes de febrero de 2025 y de riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del mes de enero de 2025.

La información contable, financiera, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración del Banco.

En cumplimiento de mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional No. 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Una auditoría se lleva a cabo con el propósito de formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

1640628419

EY

Shape the future
with confidence

Sres. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
BBVA Colombia

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración del Banco en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Congreso de la República de Colombia, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA

Firmado digitalmente por GLORIA MARGARITA MAHECHA GARCIA
Fecha: 2025.02.18 15:17:47 -05'00'

Gloria Margarita Mahecha García
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 45048-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR 530

Bogotá, D.C.
18 de Febrero de 2025

1640628419